

RESOLUCIÓN No. 0795 DE 2024**(16 de Mayo de 2024)**

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto al servidor público Juan Carlos Perez Carreno y se efectúa un encargo en un empleo”

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante A-FO-105 con radicado 3-2023-17487 del 16 de mayo de 2024 el servidor público **JUAN CARLOS PEREZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.997.961 quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 6 Grado 06, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, solicitó licencia por luto, del 16 al 22 de mayo de 2024, por el fallecimiento de su padre.

Que, para soportar su solicitud, el servidor allegó copia del certificado de defunción N° 24054720567582 donde se certifica el fallecimiento del señor **ROQUE PEREZ SUAREZ** el día 15 de mayo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece la licencia por luto para los servidores públicos:

“Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto, el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1o de la Ley 1635 de 2013.”.
(Negrilla fuera de texto)

Que de igual manera y por necesidades del servicio, se sugiere que, durante el término de la licencia, se encargue de dicha Oficina al servidor público **OMAR FABIAN HIDALGO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.328, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el período del 16 al 22 de mayo de 2024.

Que, para garantizar la correcta prestación del servicio, es necesario realizar el encargo correspondiente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONCEDER licencia remunerada por luto, por el término comprendido del 16 al 22 de mayo de 2024 al servidor público **JUAN CARLOS PEREZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.997.961 quien desempeña el empleo de Jefe de Oficina Código 6 Grado 06, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR por los días del 16 al 22 de mayo de 2024, de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 6 Grado 06, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno, al servidor público **OMAR FABIAN HIDALGO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.222.328, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-17575 No. Radicado Inicial: 3-2024-17487
No. Proceso: 2364621 Fecha: 2024-05-16 18:19
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Resolución Consec:

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, al servidor encargado.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de mayo de 2024.

Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Nubia Stella Suarez Sotelo - Directora de Talento Humano

Elaboró: Erika Aguirre – Abogada contratista

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*